69 (SESENTA Y NUEVE)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 18 de agosto de 2022

Nota D.V. N°1863 /2022

Señores
CONSORCIO CREMA POZO COLORADO
Presente

Ref.: Contrato S.G. Ministro N° 54/2020. Llamado MOPC N° 116/2019 LPI – CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA.), TRAMO: POZO COLORADO – CONCEPCIÓN. LOTE N° 2: PROG. 269+800 A LA PROG. 318+920.
ORDEN DE EJECUCIÓN N°7 – PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCION.

Me dirijo a Usted, con relación a la referencia, a fin de dar respuesta al Expediente MEU N° 25.5570/2022 de fecha 03/06/2022, a través de la cual se remite el pedido de Prórroga del Plazo de las Obras de Puesta a Punto presentado por el Consorcio Rutas del Norte a través de su Nota GTC N° 28/2022.

Al respecto, la Fiscalización en su Carta J5C079-LT-472, expresa lo Siguiente:

"...ante el pedido realizado por el Contratista a través de la Nota GTC Nº 28-2022 en la cual solicitan un pedido de consideración de prórroga del plazo para la ejecución de las Obras de Puesta a Punto de 60 días calendario.
El cálculo del respectivo se desprende del siguiente análisis:
•54 días por motivos de Fuerza Mayor..."

Así mismo, el Supervisor de Obra por Memorándum de fecha 08/08/2022 informa:

"...en el presente Convenio Modificatorio N°2 incluye la prórroga solicitada por el contratista y analizado por la fiscalización, ***por un total de 54 (cincuenta y cuatro) días calendario, argumentando motivos de fuerza mayor, quedando su nueva fecha para la culminación de las obras de puesta a punto el 11 de setiembre de 2022****."*

En las Cláusulas 22 y 23 de las Condiciones Generales del Contrato se menciona lo siguiente:

"22. Prórroga de los plazos de ejecución.
22.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas."

"23.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán ***como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales"****.*

En atención a lo expresado por la Fiscalización y el Supervisor de la Obra de la Referencia, y, teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones - Cláusula 22.

Ing. Gustavo A. Tobadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

68 (SESENTA Y OCHO)

"Prorroga de los Plazos de Ejecución" de las Condiciones Especiales del Contrato, la presente constituye la **ORDEN DE EJECUCIÓN** por la cual se otorga una **prórroga de 54 (cincuenta y cuatro) días calendarios**, enmarcados como causas de fuerza mayor, siendo la nueva fecha de finalización de las Obras de Puesta a Punto, el **11 de septiembre de 2022**.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

ING. VICTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad.

67 (SESENTA Y SIETE)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 16 de junio de 2022

Nota D.V. N° 1188 /2022

Señores
CONSORCIO CREMA POZO COLORADO
Presente

Ref.: Contrato S.G. Ministro N° 54/2020. Llamado MOPC N° 116/2019 LPI – CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA.), TRAMO: POZO COLORADO – CONCEPCIÓN. LOTE N° 2: PROG. 269+800 A LA PROG. 318+920. **ORDEN DE EJECUCIÓN N°4 – PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCION.**

CONSORCIO CREMA POZO COLORADO
MESA DE ENTRADA
21/06/22

Me dirijo a Usted, con relación a la referencia, a fin de dar respuesta en atención al objeto de la referencia y en respuesta al Expediente MEU N° 25.5570/2022 de fecha 03/06/2022, a través de la cual se remite el pedido de Prórroga del Plazo de las Obras de Puesta a Punto presentado por el Consorcio Rutas del Norte a través de su Nota GTC N° 28/2022.

Al respecto, la Fiscalización en su Carta J5C079-LT-472, expresa lo Siguiente:

"...ante el pedido realizado por el Contratista a través de la Nota GTC Nº 28-2022 en la cual solicitan un pedido de consideración de prórroga del plazo para la ejecución de las Obras de Puesta a Punto de 60 días calendario.
El cálculo del respectivo se desprende del siguiente análisis:
*•**6 días por lluvias y sus consecuencias correspondientes al periodo desde el mes de Julio/2021 hasta el mes de Abril/2022,** y*
•54 días por motivos de Fuerza Mayor..."

Así mismo, el Supervisor de Obra por Memorándum de fecha 14/06/2022 informa:

"...con relación a la Carta J5C079-LT-472, de fecha 2 de junio de 2022 y con MEU N°25570/2022, por el cual el Consorcio CREMA POZO COLORADO, remite el Informe correspondiente a la revisión de la propuesta del Contratista de prórroga del plazo de ejecución de las obras de puesta a punto, y haciendo referencia específica al cálculo de los días de prórroga por lluvias y sus consecuencias, de acuerdo al Punto 7. PRORROGAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, del Capítulo 1. Generalidades de las Especificaciones Particulares del Contrato, se informa cuanto sigue:
***Se ha realizado la verificación de la documentación presentada, y se considera como válida la** prórroga solicitada por el contratista y analizado por la fiscalización, por un total de 6 (seis) días calendario en el periodo ocurrido entre el 01 de julio de 2021 hasta el 30 de abril de 2022, quedando su nueva fecha para la culminación de la obra de puesta a punto el 19 de julio de 2022.".*

En el Apartado C.G.C. 22.1 de las Condiciones Especiales del Contrato se menciona lo siguiente:

Ing. Víctor Yarretra
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

"Prórroga de los Plazos de Ejecución:
Cuando se sucedan inclemencias climáticas habituales no se otorgarán prórrogas en ninguno de los plazos que se mencionan en el contrato ("plazo del contrato", "plazo de diseño", "plazo de puesta a punto", "plazo de mantenimiento"), salvo en el caso del "plazo para la reparación de los deterioros" en que el Contratante concederá prórrogas cuando la situación así lo amerite y en el caso de obras de puesta a punto y obras extraordinarias cuando las lluvias y sus consecuencias no permitan la ejecución de las obras por un plazo mayor a 8 días al mes".
"Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución del Supervisor del Contrato, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado más arriba"

En atención a lo expresado por la Fiscalización y el Supervisor de la Obra de la Referencia, y, teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones - Cláusula 22.1 "Prorroga de los Plazos de Ejecución" de las Condiciones Especiales del Contrato, se sugiere remitir la ORDEN DE EJECUCIÓN N°4 por la cual se otorga una prórroga de 6 (seis) días calendarios, por lluvias y sus consecuencias, siendo la nueva fecha de finalización de las Obras de Puesta a Punto, el 19 de julio de 2022.

Por lo más arriba mencionado, la Contratista de Obra "CONSORCIO RUTAS DEL NORTE" deberá presentar a este Ministerio, un cronograma físico – financiero ajustado al nuevo plazo otorgado.

Sin otro particular, me despido atentamente.

ING. VICTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad.

Ing. Victor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF